



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución de Aprobación_CD040-25EXC

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-04147345- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el Ing. Agr. Pablo H. Maseda, Profesor adjunto de la Cátedra de Fruticultura, solicita la adquisición de un (1) porómetro SC-1 de la Marca Meter Group, en el marco del “Programa para el mantenimiento y puesta en valor de equipos para investigación”, mediante RESCS-2024-1673-UBA-REC se establece que los fondos mencionados serán administrados a través de UBATEC S.A.

Que el solicitante en su solicitud realiza la justificación correspondiente, explicando las funciones del equipo a adquirir y detallando los argumentos de la inexistencia de sustituto conveniente.

Que la secretaría de la Cátedra de Fruticultura, mediante nota NO-2025-04149335-UBA-LART#DCT_FAGRO adjunta la carta autorización de la marca Meter Group Inc. y la constancia de único proveedor (en inglés y español) de Instrumentos del Sur (Idelsur).

Que por EX-2024-04142182- -UBA-DME#REC, se adjudican y financian los subsidios del Programa en cuestión, siendo responsable del mismo en su ejecución el Dr. Massa,

debiendo rendición de cuentas ante UBATEC S.A., de los fondos otorgados en REREC-2024-2157-E-UBA-REC, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (ARR-2024-766-UBA-SHA).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a UBATEC S.A. una nota con la previsión del gasto, mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2025, obrante en orden 09.

Que UBATEC S.A., realiza la previsión del gasto estimado, mediante nota de fecha 16 de septiembre de 2025, obrante en orden 09.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características del equipo requerido y el monto estimado del mismo, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Art. 17, 20, 66 y 131 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las

ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, Adjudicación Simple por Exclusividad N° 040/25, para la adquisición de un (1) porómetro SC-1 de la Marca Meter Group, en el marco del “Programa para el mantenimiento y puesta en valor de equipos para investigación”.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la

oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.